Contrato Nº 007-2019

CONTRATO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA"

ID Nº 361.490

EMPRESA: DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE NORMA ELIZABETH LÓPEZ DE GIACOMI

SAN LORENZO - PARAGUAY

2019

Prof. Dr. Domingo Pastor Pizurno
Director General
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud

Contrato Nº 007-2019

Contratista: DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE NORMA ELIZABETH LÓPEZ DE GIACOMI

Entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD dependiente del RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada sobre la calle Dr. Cecilio Báez c/ Dr. Gaspar Villamayor, en el Campus de la UNA, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Dr. DOMINGO PASTOR PIZURNO PENAYO**, con C.I. Nº 425.127, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL**, con R.U.C Nº 503840-5, domiciliada en la casa Nº 1.308 de la calle Capitán del Puerto y Julio Decoud, de la ciudad capital, representada por la **Sra. NORMA ELIZABETH LÓPEZ DE GIACOMI**, con C.I. N° 862.574, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación al PAC Nº **361.490**, "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA**", adjudicada por Resolución de la máxima Autoridad Nº 213/2019 de fecha 26 de abril de 2019 y que será provista por el CONTRATISTA, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **361.490.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº **01/2019**, convocada por la CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 213/2019 de fecha 26 de abril de 2019.

Del Fin Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

Prof. Dr. Domingo Pastor Pizurno
Director General

Contrato Nº 007-2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificación	Marca	Proc.	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
7	47131803-004	Desinfectante en aerosol	Desinfectante (en aerosol, mata 99,9). Presentación: Frasco en aerosol por 346 ml. como mínimo. Debe estar debidamente lacrado y envasado con la marca, fecha de elaboración, fecha de vencimiento y composición. Registro sanitario y autorizado por el MSP y BS.	Pinoleche	Paraguay	Unidad	Frasco 346 mL.	90	12.645	1.138.050
8	47131803-004	Desinfectante en aerosol	Insecticida Matatodo en aerosol p/insectos rastreros y voladores, frasco de mínimo 330 ml/222 g.	Matiris	Paraguay	Unidad	Frasco x 330 mL.	100	14.360	1.436.000
9	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	**Ver plantilla**	Pinoleche	Paraguay	Unidad	Frasco x 360 mL.	80	9.440	755.200
TOTAL GENERAL										**3.329.250.-**

El monto toal del presente contrato asciende a la suma de **₲ 3.329.250 (Guaraníes Tres millones trescientos veintinueve mil doscientos cincuenta) IVA Incluido**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL BIEN.
La provisión de los bienes deberán realizarse en la División de Suministro del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, sito en Dr. Cecilio Báez c/Dr. Gaspar Villamayor, Campus de la UNA, San Lorenzo, en el horario de 07:30 hs. a 12:00 hs., teniendo como plazo máximo de entrega los 10 (díez) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra emitida. La Orden de Compra será remitida al Proveedor vía nota, para su recepción. El Proveedor tendrá un plazo máximo de 48 horas hábiles posterior a la remisión de la misma para su devolución a la Institución, con la recepción respectiva por parte del Proveedor. Pasado ese tiempo (48 horas hábiles) se tendrá como recepcionada la Orden de Compra y empezarán a correr los plazos establecidos, a menos que el Proveedor presente mediante una nota, la imposibilidad de poder realizar la entrega del/los bien/es detallado/s en la orden en el tiempo

Del Fin Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

Prof. Dr. Domingo Pastor Pizurno
Director General
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Asunción

Contrato Nº 007-2019

establecido, por una causa no imputable a la empresa, debiendo adjuntar documentos que demuestren la veracidad de lo alegado para no cumplir la entrega del bien/es detallado/s en la orden de compra

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL IICS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y UN MISMO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS ..13... (.....TRECE.....) DÍAS DEL MES DE.....MAYO..... DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD**
Sra. **Norma Elizabeth López de Giacomi**	Prof. Dr. **DOMINGO PASTOR PIZURNO PENAYO**
Representante Legal	Director General y Ordenador de Gastos

Del Fin Ind. & Com. Norma E. López PROPIETARIA

C.D. Nº 01/2019. ID Nº 361.490. ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA.
CONTRATISTA: DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE NORMA ELIZABETH LÓPEZ DE GIACOMI